



**Resolución de Oficina de Administración
N° 49 -2017-OEFA/OA**

Lima, 15 FEB. 2017

VISTO: El Informe N° 042-2017-OEFA/OA-RRHH elaborado por la Responsable (e) de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, se otorga al OEFA la condición de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 29325, concordado con el Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, dispone que su personal se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que dicho Régimen Especial de Contratación es aplicable a toda entidad pública sujeta al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 020-2017-OEFA/PCD de fecha 14 de febrero del 2017 se aprobó la Escala Remunerativa del personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS del OEFA;

Que, en el Artículo 4° de la precitada Resolución, se dispuso que los criterios que se tomarán en consideración para determinar la aplicación de los montos mínimos y máximos consignados en la Escala Remunerativa, son la experiencia

profesional y/o laboral, los grados académicos obtenidos, los estudios de postgrado o especialización, entre otros aspectos de acuerdo al perfil que apruebe la Oficina de Administración para cada nivel previsto en la Escala Remunerativa del personal del OEFA sujeto a Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS;

Que, mediante documento de visto, la Responsable (e) de Recursos Humanos de la Oficina de Administración pone a consideración el cuadro conteniendo los perfiles para determinar la aplicación de la Escala Remunerativa del personal del OEFA sujeto a Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, a efectos de atender los requerimientos de personal bajo el citado régimen;

Con el visado de la Responsable (e) de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro de Especificaciones de Nivel y Rango Remunerativo del Personal del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, la cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



ANEXO

CUADRO DE ESPECIFICACIONES DE NIVEL Y RANGO REMUNERATIVO DEL PERSONAL DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA SUJETO AL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - RECAS

CUADRO DE ESPECIFICACIONES DE NIVEL Y RANGO REMUNERATIVO						
NIVEL	RANGO		PERFIL		EXPERIENCIA (*)	
	MÍNIMO	MÁXIMO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACIÓN	GENERAL	PROFESIONAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	S/. 15,000.00	S/. 15,600.00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
SECRETARIO GENERAL / PRESIDENTE DE SALA ESPECIALIZADA	S/. 14,000.00	S/. 15,500.00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
VOCAL DE SALA ESPECIALIZADA / PROCURADOR PÚBLICO / DIRECTOR / JEFE DE OFICINA	S/. 13,000.00	S/. 15,000.00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
ASESOR DE ALTA DIRECCIÓN	S/. 12,000.00	S/. 14,000.00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
SUBDIRECTOR / SECRETARIO TÉCNICO	S/. 11,000.00	S/. 13,500.00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
COORDINADOR GENERAL / RESPONSABLE (**) / EJECUTOR COACTIVO	S/. 13,500.00		DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN O A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL APROBADA POR LA ALTA DIRECCIÓN.			
COORDINADOR / ASESOR DE ÓRGANO DE LÍNEA, DE APOYO O DE ASESORAMIENTO / JEFE DE OFICINA DESCONCENTRADA (***)	S/. 11,500.00		Título Universitario. Estudios de Maestría	Especialización en temas afines al puesto	-	Ocho (08) años
PROFESIONAL I (****)	S/. 10,000.00		Título Universitario. Estudios de Maestría	Capacitación en temas afines al puesto	-	Cinco (05) años
PROFESIONAL II	S/. 8,000.00		Título Universitario. Estudios de Maestría	Capacitación en temas afines al puesto	-	Cuatro (04) años
PROFESIONAL III	S/. 6,500.00		Título Universitario	Capacitación en temas afines al puesto	-	Tres (03) años
ASISTENTE I	S/. 5,000.00		Título Técnico o Grado de Bachiller	Capacitación en temas afines al puesto	Cuatro (04) años	No aplica
ASISTENTE II	S/. 4,200.00		Título Técnico o Grado de Bachiller	Capacitación en temas afines al puesto	Tres (03) años	No aplica
AUXILIAR I	S/. 3,000.00		Estudios técnicos o universitarios	Capacitación en temas afines al puesto	Dos (02) años y seis (6) meses	No aplica
AUXILIAR II	S/. 2,500.00		Estudios técnicos o universitarios	-	Dos (02) años	No aplica

(*) Se consideran para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, lo que incluyen también las prácticas profesionales.
 Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional (sólo primaria o secundaria), se contará cualquier experiencia laboral.
 No se tomará en cuenta las prácticas pre profesionales conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH.
 Toda experiencia requerida tiene que ser a fin a la Formación Académica solicitada.

(**) Responsable de los Sistemas Administrativos bajo la supervisión de la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

(***) El Jefe de la Oficina Desconcentrada estará de acuerdo a los Instrumentos de Gestión.

(****) Responsable de la Oficina de Enlace es equivalentes a Profesional I.